

Provincia de Nueva Mexico donde del puente en las  
Oremas, en que prueban, y se ha de hacer de las cosas  
que se hallan en esta Villa y su Jurisdiccion sin que  
curran las cosas de donde para el Arrendamiento de los  
Trasportes, y respectos de unos, mediante las  
se Coa. orden del Ex. Co. Consejo de Florida Blanca, y  
el trabajo de ellas o numerario fuere, para el  
Nuevo, las que se contemplaron por las anteriores  
y el modo que se publica la subida superior de  
orden. Agradacion que a continuacion de las ditas  
que se acuerda de este Ayuntamiento, se tiene forma  
das para la renovación, y fabrica. Con mayor pro-  
tension de la que pertenere. alos efectos de Propio  
se evacua, las de mas que correspondan con arreglo  
al Contadado de la Nueva Castilla orden, y evacuadas  
veramente, al referido Sr. Intendente, para que de  
terminare lo que Contemple oportuno; Dandole ante  
todas cosas, sin Diferencia alguna, aviso de el  
Reyno de ella,

Yo el Alcalde  
de Santa

Para obviar los perjuicios que se suelen a esta parte  
se tienen experimentados con notable daño,  
faciendolos de los dias que corresponden al tiempo  
quando se otorgan los foros de los terrenos  
dados, en el termino de esta Villa, las precatorias  
de las propiedades que se arrendan; acordaron  
se halla suaves, alos <sup>nos</sup> numerarios que de cada  
dia, no otorgan precatoria alguna de ventanilla  
que con antelacion, se les manifieste solo por  
deber o Compradores. la Carta de pago con

